



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0508-2017-UNAP  
Iquitos, 17 de abril de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 254-2017-J-OGPP-UNAP, presentado por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º y 4º del Decreto Supremo n.º 103-2017-EF, la aprobación del desagregado de los recursos autorizados al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 060-2016-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 103-2017-EF, se autoriza al Ministerio de Educación una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas destinado a financiar el incremento de la remuneración de los docentes universitarios cuyos montos figuran en el cuadro anexo hasta por la suma de S/2'609,083.00 (Dos millones seiscientos nueve mil ochenta y tres y 00/100 soles);

Que, en aplicación al artículo 1º del Decreto Supremo n.º 103-2017-EF, disponen el monto del incremento mensual ascenderá a S/300.00 (Trescientos y 00/100 soles) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de S/950.00 (Novecientos cincuenta y 00/100 soles) para los docentes ordinarios de las categorías de asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo. En el caso de los docentes ordinarios en las categorías de principal, asociado y auxiliar, a tiempo parcial, el incremento se calculará en manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el monto del incremento de la remuneración al docente universitario de similar categoría a tiempo completo; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto y numeral 5.1 del artículo 5º del Decreto Supremo n.º 103-2017-EF;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos**

Incluir la desagregación de la **transferencia de partidas** autorizado en el Decreto Supremo n.º 103-2017-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de S/2'609,083.00 (Dos millones seiscientos nueve mil ochenta y tres y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento **1 Recursos ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos

En soles

Sección primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad ejecutora	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría presupuestal	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	:	3000784 Docentes con adecuadas competencias	
Actividad	:	5005857 Ejercicio de la docencia universitaria	
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios	
		Gastos corrientes	2'609,083.00
		2 1 Personal y obligaciones sociales	2'609,083.00
		<b>TOTAL PLIEGO 519</b>	<b>2'609,083.00</b>



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0508-2017-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- De la aprobación del monto del incremento**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo n.º 2 del Decreto Supremo n.º 103-2017-EF el incremento de la remuneración de docentes ordinarios de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo por un monto mensual de S/300.00 (Trescientos y 00/100 soles) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de S/950.00 (Novecientos cincuenta y 00/100 soles) para los docentes ordinarios de las categorías auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, que entrarían en vigencia a partir del mes de abril de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificaciones presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL